

TITULAR CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PARCELA
ANDÚJAR VÁZQUEZ ANTONIO HEREDEROS DE	3	2	CORIPE
	2	4	
GAENA SA	2	6	
GARCÍA LÓPEZ CONCEPCIÓN	7	224	
PÉREZ ANDÚJAR SEBASTIAN	2	4	
	3	2	
SÁNCHEZ MORILLA CARMEN	33	23	OLVERA
	33	15	
PÉREZ ANDÚJAR MARÍA JOSEFA	2	4	CORIPE
	3	2	

HECHOS

1.º Considerando de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales del presente expediente administrativo, que ha venido motivada principalmente, por el gran tramo a deslindar, por cuanto el deslinde en tramitación tiene 33.000 metros de longitud, así como la complejidad en la práctica de las operaciones materiales de apeo ocasionado por la orografía del terreno y densidad de la vegetación, el número de interesados afectados, es previsible que dichas operaciones de apeo transcurran con lentitud.

Resultando que en esta unidad administrativa existe una acumulación de expedientes de deslindes de Montes Públicos en tramitación y no pudiendo habilitar mayores medios materiales y personales para la tramitación del presente expediente por la especialidad y particularidad en las tareas a desarrollar.

2.º Considerando que el plazo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento de deslinde por oficio es de dos años, a partir del acuerdo de iniciación por parte del Consejero de Medio Ambiente, y que el plazo de duración del expediente de referencia finaliza el 12 de marzo del 2011.

Visto el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999,

ACUERDO

Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde del Monte Público «El Jerre» Código de la Junta de Andalucía SE-11502-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Coripe, provincia de Sevilla, por un período de dos años, contados a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo. a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno. Sevilla, 17 de noviembre de 2010. El Consejero de Medio Ambiente, José Juan Díaz Trillo.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/36/AG.MA/FOR.
Interesado: Recursos Minerales Celmi, S.L.
CIF: B04614111.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2011/36/

AGMA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/36/AG.MA/FOR.

Interesado: Recursos Minerales Celmi, S.L.

CIF: B04614111.

Infracción administrativa: Grave del artículo 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Plazo para interponer alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente de la presente notificación.

Almería, 3 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/650/G.C./CAZ.

Interesados: Cristóbal Santiago Fernández y Encarnación Fernández Santiago.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/650/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2010/650/G.C./CAZ.

Interesados: Cristóbal Santiago Fernández y Encarnación Fernández Santiago.

NIF: 27219094C y 27499682P.

Infracción: Grave del art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma.

- Leve del art. 76.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.2.^a de la misma.

Sanción: Multa: 661 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegar: Un mes para interponer recurso de alzada desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 3 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.